

ORDENANZA N.º 02

"Por la cual se reorganiza la Banda Departamental de Músicos".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

en uso de sus facultades locales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- A partir del primero de Enero de 1.967, reorganizase la Banda Departamental de Músicos, con el siguiente personal:

Once Músicos Clase A.	a.	\$ 1.000.00 c/u.
Diez Músicos Clase B.	a.	800.00 "
Diez Músicos Clase C.	a.	700.00 "
Un Director de Banda	a.	1.800.00
Un Músico Mayo	a.	1.200.00
Un Copista	a.	500.00

ARTICULO SEGUNDO.- El personal de la Banda de Músicos a que se refiere el artículo anterior, quedará bajo las ordenes directas de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO TERCERO.- El periodo de servicio del actual Director y de los subsiguientes, será de dos años y empezará a contarse desde la probación de la presente ordenanza.-

ARTICULO CUARTO.- Estará a cargo de la Banda de Músicos del Departamento el amenizar conciertos al aire libre en los distintos Parques de la ciudad, en procura de una mejor divulgación de la Música Clásica, que sirva para llevar a la ciudadanía en general actos creativos y culturales.-

ARTICULO QUINTO.- Inclúyase en el presupuesto de la próxima Vigencia Fiscal, una partida de seis mil pesos (\$6.000.00) semestrales para compra de Instrumentos, útiles de escritorio, uniformes para el personal de la Banda y demás prendas de vestir que exija la buena presentación de dicho personal.-

PARAGRAFO.- La partida de que trata el artículo anterior, será entregada al Almacén de Provisiones del Departamento, para que mediante pedidos ordenados por la Secretaría de Gobierno, se les suministre a la Banda los elementos que necesite.-

ARTICULO SEXTO.- El Gobierno Departamental queda facultado para abrir en cualquier tiempo, los créditos y contracréditos o traslados que fueren necesarios para el cumplimiento del Artículo anterior, caso de que dicha partida no fuere incluida en la próxima Vigencia Fiscal de 1.967.-

ARTICULO SEPTIMO.- Quedan derogadas todas las disposiciones y Ordenanzas contrarias al mandato establecido en la presente, que regirá desde su promulgación.-

Dada en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966).-



ORDENANZA N.º 02

"Por la cual se reorganiza la Banda Departamental de Músicos".-

- 2 -

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,
en uso de sus facultades legales,
ORDENA:

reglamentarios en las sesiones de los días seis (6), trece (13) y catorce (14) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966), - siendo aprobado por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.-



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Cartagen,

19 OCT 1966

Donaldo Badel
DONALDO BADEL
Gobernador



Roberto Padilla Apresa
ROBERTO PADILLA APRESA
Secretario de Gobierno



Francisco P. y G.
FRANCISCO P. Y G.
Secretario

